

NOM-011-STPS-2001

En base a la información analizada, determina si lo siguiente corresponde o no a esta norma, escribiendo dentro del paréntesis si es **VERDADERO** o **FALSO**.

1. En ningún caso, debe haber exposición sin equipo de protección personal auditiva a más de 105 dB(A). ()

2. El patrón debe brindar capacitación a los trabajadores informándoles a ellos y a la comisión mixta de seguridad e higiene del centro de trabajo, de las posibles alteraciones a la salud por la exposición a ruido, y orientarlos sobre la forma de evitarlas o atenuarlas. ()

3. El ruido genera un accidente que puede provocar la pérdida de audición. ()

4. Establece las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido. ()

5. El equipo de protección personal para cuidar el oído del ruido pueden ser; orejeras, tapones auditivos, arnés, etc. ()

6. La exposición al ruido se da exclusivamente en entornos industriales. ()

7. El patrón está obligado a llevar a cabo exámenes médicos anuales e cada uno de los trabajadores que se encuentra expuesto a niveles de ruido de 85 dB o más. ()

8. El límite máximo permisible de exposición al ruido es de 105 dB y máximo por 1 hora ()

9. Los tipos de ruido son aquellos que se registran con variaciones en su nivel sonoro y tienen las mismas características. ()

10. El ruido son sonidos cuyos niveles de presión acústica, en combinación con el tiempo de exposición de los trabajadores a ellos, se mide en dB y pueden ser nocivos para la salud de los trabajadores. ()